

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIGANAS EN EL FERROCARRIL DE PANAMÁ | NÚMERO 11.410

--CONTENIDO--

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 127 y 130 de 12 de enero de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

D. personal de Correos.

Resuelto No. 1.05 de 12 de enero de 1951 por el cual se hace un nombramiento.

Sección D. J. C. y I.

Resuelto No. 1 de 20 de febrero de 1951, por el cual se concede libertad condicional a una reo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Sistema Monetario

Resoluciones Nos. 14 y 15 de 10 de enero de 1951, por las cuales se aprueba una reforma en la moneda de acuerdo al tratado de tributo.

Resolución No. 48 de 22 de noviembre de 1950, por la cual se amnistia en todo su parte una reo.

MINISTERIO DE OTRAS PÚBLICAS

Decreto N. 105 de 12 de enero de 1951, por el cual se reconoce y aprueba el pago de una indemnización.

Decreto N. 106 de 12 de enero de 1951, por el cual se establece una indemnización.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVENCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N. 107 y 108 de 12 de enero de 1951, por los cuales se establecen normas y leyes.

Decreto N. 109 y 110 de 12 de enero de 1951, por los cuales se establecen normas y leyes.

Decreto N. 111 de 12 de enero de 1951, por los cuales se establecen normas y leyes.

RESUELTO NUMERO 1051

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 1051.—Panamá, 8 de enero de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a Juan José Chajón, Avente de Correos de La Palma, Provincia del Darién, en reemplazo de Bartilla Ariza, cuya nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMÁN.

El Secretario del Ministerio,

Jorge Rubén Rosas.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Jorge Enrique Vela o Pino, por Resuelto N.º 1 de 2 de Enero de 1951.

Santiago Serrano, por Resuelto N.º 5 de 9 de Enero de 1951.

Randolph Cox, por Resuelto N.º 6 de 9 de Enero de 1951.

Rogelio Martínez, por Resuelto N.º 7 de 9 de Enero de 1951.

Manuel María Oda, por Resuelto N.º 8 de 9 de Enero de 1951.

Dolores Díaz, por Resuelto N.º 9 de 9 de Enero de 1951.

Luis Hall, por Resuelto N.º 10 de 9 de Enero de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

El Asesor Jurídico con despacho de la Oficina de la Presidencia,

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXTENSION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 56.—Panamá, 20 de Marzo de 1950.

VISTOS:

De nuevo ingresa a este Despacho el expediente que contiene la Resolución Número 5, de 2 de Febrero de 1950, por medio de la cual el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, adjudica, en gracia, a José María González a nombre y representación de su menor hijo Carmen González Trejos, y de su sobrina la menor Rosa Elvira Núñez, un lote de terreno baldío nacional denominado "Martina", ubicado en jurisdicción del Distrito de Océo, con una superficie de (8 Hts. 6.240 m²) Ocho Hectáreas con seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Rincón de Brigada; Sur, José Pérez y Eustacio Espino; Este, Alveo Escobar; y Oeste, camino La Martina.

El mencionado terreno se distribuyó en la siguiente forma:

Para Carmen González Trejos, menor...	5 Hts.
Para Rosa Elvira Núñez, menor...	3 Hts. 6.240 m ²
Total...	8 Hts. 6.240 m ²

Por estimar este Despacho que los linderos y capacidad del terreno estaban errados según el plano general que se acompañó al expediente, se dispuso devolverlo al Administrador Provincial de Tierras de Herrera, con providencia de 8 de los corrientes, para que procediera a hacer las correcciones expresadas en la misma. El funcionario de primera instancia al informarse del contenido de dicho provisión, devolvió a esta Sección las diligencias del caso, con Nota No. 61 de 11 de Marzo de 1950, mediante la cual explica que la parcela que se adjudica es la N° 2, que corresponde al nombre de "Martina", y no la N° 1, que también figura en el plano.

De acuerdo pues con lo ya explicado por el inferior se pasa a resolver este asunto de conformidad con lo que consta de autos.

Del estudio de cada una de las diligencias levantadas con motivo de la presente solicitud, se desprende de las mismas, que el terreno ha sido adjudicado por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, correctamente, conforme se determinan los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938. Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución Número 5, de 2 de Febrero de 1950, expedida por el Gobernador. A. 4.

ministrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 57.—Panamá, 20 de Marzo de 1950.

VISTOS:

Por Resolución No. 19, de 6 de Marzo del corriente año, el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, adjudica, en compra, al señor Andrés Bermúdez, de generales conocidas, un lote de terreno baldío nacional, denominado "El Encanto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré, con una capacidad superficiaria de (2151 m²) Dos Mil Ciento Cincuenta Metros Cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Julián Díaz; Sur, terreno de Natalio Hurtado y camino de Llano Bonito; Este, camino de Llano Bonito; y Oeste, carretera de Chitré a Monagrillo.

El interesado según consta en Liquidación No. 253 que se acompaña a las diligencias, pagó al Tesoro Nacional, la suma de B. 2.000 pesos, como valor del terreno, en vista de que viene en posesión del mismo, desde hace más de treinta años.

En este negocio se ha tramitado correctamente al tenor de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y 1º de la Ley 52 de 1938.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, sobre el mencionado terreno, a favor del señor Andrés Bermúdez, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

APRUEBAS EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 58.—Panamá, 22 de Marzo de 1950.

VISTOS:

El Gobernador de Herrera, en su carácter de

Administrador Provincial de Tierras y Bosques, consulta a esta Sección, su Resolución No. 21 de 15 del mes en curso, mediante la cual adjudica, a título gratuito, a Pascual Atencio y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Plano de Chico Gracia", ubicado en jurisdicción del Distrito de Océo, con una superficie de (10 Hts. 5.280 m²). Diez Hectáreas con cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Andrés Atencio, terreno nacional, vivienda de Antonio Jaramillo y camino público; Sur, terrenos de Manuel Bosques y Pablo Carrasquilla; Este, terreno nacional y Oeste, terreno nacional.

El terreno se distribuyó en la siguiente proporción:

Para Pascual Atencio, jefe de familia 0 Hts. 5.280 m²

Para Para Sabina Atencio

Acosta, menor 5 Hts.

Para Pablo Atencio, menor 5 Hts.

Total 10 Hts. 5.280 m²

En vista de que la tramitación de este negocio se ha procedido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución consultada, dictada por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE EL PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5534

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5534.—Panamá, 19 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de este Ministerio, así:

Sección de Diseños y Construcciones

Pablo Bonilla, peón	20 días
Victor Ruiz, albañil	12 días
Neftali Ospino P., albañil	21 días
Heriberto Bermúdez, bracero	15 días
Dagoberto González, ayud. carpintero	14 días
José N. Guerra, carpintero	19 días

Ricardo Santos, carpintero	19 días
Eurípides Angulo, electricista	10 días
Dionisio Quiróz, bracero	19 días
Abraham Ortega, bracero	15 días
Manuel Jiménez, albañil	16 días
Zacarías Mosquera, albañil	17 días
Cornelio Almanza, ayudante	6 días
Rodolfo Palomeque, carpintero	18 días
Leopoldo González Córdoba, bracero	21 días
Sixto Lasso, albañil	7 días
Julio Ramírez, ayudante	13 días
Francisco Hernández Jr., ayud. carp.	17 días
Victor M. Santiago, reforzador	10 días
Pastor Martínez López, pintor	11 días
Julio Donato, ayudante	20 días
Victor Manuel Mendieta, ayudante	19 días
Tito González, peón	8 días

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5535

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5535.—Panamá, 19 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con fecha diez y nueve (19) de diciembre del año en curso, dictó el Juzgado Superior de Trabajo, veintiún (21) días de vacaciones proporcionales al señor Raúl Molina, ex-carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre septiembre de 1949 a mayo de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 784
(DE 19 DE ENERO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Sra. Elida A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

TELÉFONO 2-2812

TALLERES:

RELDONIA, Relleno de Barreras—Tel. 2-2811

Aviación N° 451

Imprenta Nacional—Relleno

de Barrera

AVISOS, EDICIONES Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Postas Internas—Avenida Norte N° 15

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Máxima, 6 meses. Tel. 2-2811—Exterior S/. 1.000
Un año. En el Periódico B/1000.—Exterior S/. 1.500

TODO PAGO ADELANTE

Número simple B/. 500—Pueden ser adquiridos en la Oficina de Venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 15.

de Quintero, Enfermera de Hospitales, en la Categoría de Jefe de Sala, en reemplazo de la Sra. Ruth de Pérez, quien renunció al cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MARIA S. DE MIRANDA.

DECRETO NUMERO 585
(DE 19 DE ENERO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el
Dispensario-Hospital de Remedios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrase a la Sra. Serafina Peralta Practicante de Enfermera en el Dispensario-Hospital de Remedios, en reemplazo de la Señora María Encarnación quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MARIA S. DE MIRANDA.

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 35.—Panamá, enero 19 de 1951.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Cristóbal Garrido, como Peón

en Farocca, División de Campaña Animalario, con una asignación de B/. 2.50 diarios. Este nombramiento tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publique.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

RESUELTO NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 36.—Panamá, enero 19 de 1951.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria. Este personal es nombrado temporalmente y será usado en la remoción de Líneas del Acueducto en los trabajos de extensión de la Carretera de Río Abajo-Juan Díaz.

Francisco Vergara, peón B/. 0.90 por hora
Modesto Reyes, peón " 0.95 por hora

Sergio Álvarez del Castillo " 0.45 por hora
total.

Estos nombramientos tienen vigencia a partir de la fecha, y el pago de estos salarios sera cubierto o reembolsado por el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publique.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

AVISOS Y EDICTOS

ROGELIO AVILA PINZON.

Notario Público Titular del Circuito de Panamá, en calidad de Notario para el distrito de Balboa, PRIMERO, que tiene su Oficina y Oficina Titular en el distrito de Balboa, en la calle 100 de la Ciudad de Panamá, en el barrio de "Herradura de Balboa, Compañía Limitada", inscrito al Tomo 20 de Notarios Municipales, Folio 200, expediente 1001 de la Oficina de Balboa y Heredad, administrado por el juez presidente de la sección de la Oficina Judicial, en su despacho de Balboa, remitiendo certificado a nadie en particular.

Todo lo cual consta en la Escritura Pública N° 26, de 10 de Enero de 1951, suscrita en la Notaría a su cargo.

Panamá, Enero 17 de 1951.

En 1951,
Notario público.

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, en calidad de Notario para el número 47-18326.

CERTIFICA:

Que los señores Miguel Muñoz Alvarado y Fernández

Granados, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Alvarado & Granados, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el término de 4 años, y con un capital de B/. 2,000.00 aportado por ellos por partes iguales, en dinero efectivo;

Que el objeto principal de la compañía es la fabricación y venta de muebles, y todo lo que se relacione con el ramo de ebanistería, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito; y

Y que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente.

Así consta en la Escritura Pública número 227 de 1º de Febrero de 1961, extendida en la Notaría a su cargo,

L. 23.988
(Tercera publicación)

J. Cmo Barrios.
Notario Público Primero.

RICARDO FABREGA

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7294.

CENTRAL

Que por medio de la Escritura Pública N° 154 de Enero 29 de 1961 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, los señores Juan Joaquín García y Demetrio García han prorrogado el término de duración de la sociedad denominada "García Llantada", la cual gira en esta ciudad;

Que el término por el cual se ha hecho esta prorroga es de cinco (5) años contados a partir del treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos y uno (1961).

Dicho en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año de mil novecientos y uno (1961).

Ricardo Fabrega,
Notario Público Segundo.
L. 25.980
(Tercera publicación)

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte de Febrero en punto para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tengá lugar la vista en subasta pública del siguiente bien, perteneciente al señor Otto Gómez, embargado en la ejecución que le sigue al Lic. Omedio P. Mitrano, como cesionario de la Sociedad Motres del Istmo, S. A.

Una casa de paredes de adobes, a chapa, con tejas del país, de dos puertas en frente y puerta de cierre, muros ochenta metros de frente por diez de fondo, ubicado en el Barrio de Mata del Nanco, y cercado los sábientes Haciendas Norte, posesión de Arístides Santamaría, Sociedad de Gregorio Vélez Este, posesión del ejecutado y Poder Ejecutivo del Estado de Los Altos al Quetzal.

El bien descrito ha sido estimado en la suma de trescientos cincuenta balboas (\$350.00).

Serán posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes del avalúo y para no robar se requerirá la consignación previa en la Secretaría del Tribunal del 5%, como garantía de solvencia. Se aceptan ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. Dos copias se le entregan al Interésado para su difusa publicación.

David, Enero 26 de 1961.

Aurelio M. A. Herrera.
Secretaria.

L. 4530
(Segunda publicación)

EDICTO DE REMATE

La que suscribe, Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes trece (13) de febrero del año en curso para que entre ocho de la mañana y cinco

de la tarde, tenga lugar la primera licitación del siguiente bien, cuya vista judicial ha sido efectuada en la Secretaría, solicitud propuesta por la Compañía Chiricana de Automóviles, S. A., contra la herencia yacente de Roland Wayne Ingram;

Un carro pick-up marca GMC, con placa N° P-6418, que está valorado en setecientos cincuenta balboas (B/. 750.00).

Dicho carro está depositado en poder del señor Aristides D. Obaldía.

Las ofertas que se hagan por las dos terceras partes del valor mencionado serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, porque de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento del avalúo en garantía de solvencia.

David, Enero 24 de 1961.

Dora Goff,
Secretaria.

L. 4532
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, Emplaza a Leroy Gerónimo Felisa, soldado del ejército norteamericano, varón, mayor de edad, y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al tribunal dentro del término de veintiún días a contar desde la última publicación de este edicto en su notificación, si la necesita, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que se su concurre en interpuerto su esposa Gloria Barney Egliosa.

Se advierte al cumplidor que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de acuerdo con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se hace el presente edicto en forma pública de acuerdo a lo que dice el Código de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

El Secretario.

L. 5011
(Única publicación)

Oriano Villalobos.

Dora Goff, López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio avisa al señor Francisco Salcedo, portugués, nacido en el año de Novecientos diecisiete en la Provincia de Lisboa, Portugal, y de paradero actual desconocido, para que se presente al Tribunal dentro de veintiún días a contar desde la última publicación de este Edicto, para que se le nombre un defensor de acuerdo con quien se seguirá el curso del juicio de divorcio que se su concurre en la Secretaría de Colón en su contra, la que se ha iniciado en este Juzgado en el año de Novecientos sesenta y tres.

Se advierte al cumplidor que si no compareciese al Tribunal por sí o por medio de su abogado, a fin de que en el Juicio de Divorcio se cumpla su voluntad, tiene del término señalado expresamente se le nombrará un Defensor de Autoridad que en su nombre dirá el resto del juicio hasta su término final.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 470 y 471 del Código Judicial, se hace el presente Edicto Emplazatorio en la oficina de la Secretaría del Tribunal, el día veintiún de febrero de mil novecientos cincuenta y uno (1951), que el Jefe de la Oficina de los Juzgados de la Provincia de Colón, en su puesto de juez de paz, firmó y selló el original de este Edicto en el año de Novecientos sesenta y tres (1963).

El Juez.

El Secretario.

L. 5012
(Única publicación)

Goyo Zuniga.

Isidro A. Corrales.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe, Presidente del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Myrtle Humphrey, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo Sarwar Singh.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de ésta Secretaría, hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

El Juez,

El Secretario,

L. 25.877
(Tercera publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Rod. Chas. López G.

ble de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana, y sendos ejemplares se remiten a la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas, y al Relator de la Corte Suprema de Justicia como lo dispone el ordinal 3º del artículo 282 de la Ley 61 de 1948.

El Magistrado sustanciador,

Luis A. CARRASCO M.

El Secretario,

Carlos Pérez G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Benigno Silva Castillo, panameño, de 15 años de edad, soltero, con residencia en el apartamento N° 7 de la casa del Seguro Social "Penonomé", para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de las siguientes resoluciones:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintilis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia emitida sobre su causa legal—Cópíese, notifíquese y devuélvase—(fdo.) Alfonso Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito—José Pérez Hernández—Juez Quinto del Cto. Sup.—El Secretario Adrián Vásquez Padrón.

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Observézase, ponerse en conocimiento de las partes y cumplirse lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en su fallo de 23 de Noviembre último, confirmatorio del dictado por este Juzgado el día 25 de Febrero del pres. año, mediante el cual se condena a Benigno Silva Castillo a sufrir la pena principal de dos meses veinte días de reclusión, como pena de delito de huelga. Notifíquese la sentencia de segunda instancia mediante los Edictos de rigor—íntírmese a la Policía Secreta Nacional acerca del modo como ha terminado el presente negocio—Notifíquese, complícase—(fdo.) Armando Ocaña V.—Srtio. Reina".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Castillo, se pena de ser juzgados como complicadores del delito por el cual se le sigue juicio, si correspondiere no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan citadas para que capturen o hagan capturar al señalado Castillo, así como para que lo pongan a disposición de este Departamento.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

Aristides Ocaña V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Olga González, mujer, panameña, de 23 años de edad, casada, residente en la Calle 26 Oeste N° 32, cuarto 31, alto, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado,

Cópíese, notifíquese y consúltase.
(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Guevara—
(fdo.) J. A. Pretelt—(fdo.) Carlos Pérez G., Secretario.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visl-

comparezca a este Tribunal, a notificarse de las siguientes resoluciones:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de lo Penal, de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes el fallo en examen.—Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—José Félix Henríquez, Juez Quinto del Circuito.—Abigail Vásquez Díaz, Secretario".

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.
Obedezcense, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en su fallo de 11 de los corrientes, confirmatorio del dictado por este Tribunal el 28 de Junio del presente año, mediante el cual se condenó a Olga González a sofrir la pena de un mes de reclusión y a pagar por vía de multa la suma de veinte balboas, como reo del delito de apropiación indeleble.—Notifíquese la sentencia de segunda instancia mediante los Edictos de rigor.—Informese a la Policía Secreta Nacional acerca del modo como ha terminado el presente negocio.—Notifíquese, cúmplase.—(fdos.) Armando Ocaña V.—Reina, Srio."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la implicada González, si pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se la tiene juzgado, si considerando no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan exaltadas para que capturen o hagan capturar a la condenada González, así como para que la pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las once de la mañana del día veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la revisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organismo de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

ARMANDO OCANA V.

N. J. R. D.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 73

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita y mandaza al reo Carlos Gómez Vásquez panameño, de 25 años de edad, soltero, albino, sin cédula de identidad personal, vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1950, para que dentro del término de treinta (30) días, certifiques que la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de su distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segundaria impuesta dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Homicidio".

La parte resolutiva de la sentencia referida, dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Septiembre once de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo en parte con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia apelada y consultada.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) J. A. Precht—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guerra.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría

y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 737

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a José Suárez, condenado por apropiación indeleble, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

La parte pertinente del auto de absolución en que se aumenta la pena a Sudicer en el Tribunal Superior, es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre veinticinco de mil novecientos cincuenta.

Contra la sentencia condenatoria consultada ha sido efectiva, reformando así la original desechada por este Tribunal, en el sentido de que José Suárez pague cinco meses de reclusión y 40 balboas de multa, porque en conocimiento de las partes, y como es hoy ausente público, efectuó por doce días hábiles para su debida notificación y envíese al señor Jefe del servicio secreto para los efectos del presente procedimiento, nota al respecto.

Notifíquese.—Burgos C., Ju. 2—G., Planeta G., Srio. A./Int.".

Se le advierte al condenado Suárez que si no comparece dentro del término aquí fijado, su ausencia se apreciará como faltante grave en su contra.

Menciones a todos los habitantes de la Republica para que indiquen el paradero de Suárez y para que no sea juzgado como encubridor del delito por el cual se le ha condenado, si sabiendo de la situación, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de los superiores del orden judicial y policial para que verifiquen la captura de Suárez o la ordenanza.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplezatorio en tres edificios de la Secretaría del Juzgado, más siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autentica del mismo al Sr. Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito.

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vásquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 738

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y mandaza a Marcelina Linda, para que en el término de veinte días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

La parte resolutiva del auto de absolución dictado en su contra, es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Mayo diez de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el condenado José Espinoza, del Circuito de Panamá, primer jefe de escuadrilla de la Agencia Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Decreto Ejecutivo", por trámites ordinarios contra Marcelina Linda, sobre el delito de apropiación indeleble cometido en perjuicio de la Tesorería Nacional de Beneficencia.

